

Comisión Nacional de  
Energía

Ministerio de Energía

**REF: Autoriza** pago de factura N° 94268 de la  
empresa CARLSON WAGONLIT CHILE S.A.

**Santiago,** 6 MAYO 2015

**RESOLUCION EXENTA N° 238**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea la Comisión Nacional de Energía;
- b) El Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- c) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- e) La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- f) El Decreto N° 301 de 16 de marzo de 2015 que aprueba recursos para habilitación;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.


**CONSIDERANDO:**

- a) Que, entre los días 27 al 30 de abril de 2015 se llevó a cabo visita técnica de los tres principales centros coordinadores de operación eléctrica en Europa, en el marco de las actividades programadas por el comité de trabajo coordinado por la CNE, como resultado de la futura interconexión entre el SIC y el SING;
- b) Que, la visita técnica fue organizada por el CDEC-SIC y participaron miembros de este Centro, Empresas Generadoras de Chile AG, Empresas Eléctricas AG y la Comisión Nacional de Energía;
- c) Que, en representación de la CNE participó el Sr. Andrés Romero Celedón, Secretario Ejecutivo y el Sr. Ivan Saavedra Dote, Jefe Departamento Eléctrico;

- d) Que los objetivos del viaje fueron, por una parte, conocer la forma en que estos países realizan la operación entre distintos sistemas y países. Esto, en la medida que estos centros están interconectados entre sí, lo cual es muy útil frente a una futura unión del SIC y el SING. Por otra parte, también es relevante conocer el funcionamiento de sus respectivos Centros de despacho y Control (CDC), en particular de sus procedimientos, las tareas que realizan, su estructura organizacional, atribuciones, medidas de seguridad, tecnología disponible, entre otros aspectos;
- e) Que, los organizadores de la visita técnica, se encargaron de gestionar reserva de vuelos y compra de pasajes aéreos para todos los asistentes confirmados, cabe señalar en este punto que se obtuvieron condiciones más ventajosas al unificar la compra;
- f) Que, los pasajes aéreos fueron comprados a través de la empresa CARLSON WAGONLIT CHILE S.A., por los cuales se emitió factura N° 94268, por un monto total de \$ 6.778.170;
- g) Que, atendido lo señalado precedentemente en esta Resolución, no fue posible efectuar un proceso de compra en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compras Pública y su reglamento.
- h) Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y atendido a que el servicio fue efectivamente prestado, se hace procedente dictar el presente acto administrativo, que autorice el pago de los pasajes antes señalados. Actuar de una forma distinta, conllevaría a un enriquecimiento sin causa en favor de la administración pública, y particularmente de este Servicio;
- i) Que, la invariable jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha señalado en su dictamen N° 20.061 de marzo de 2015, entre otros, respecto de servicios efectivamente prestados que: “/.../en la medida que ellos hayan sido efectivamente ejecutados y requeridos por la institución, aun cuando no existiera un contrato vigente, corresponde que se determinen y se paguen/.../ a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo (aplica criterio del dictamen N° 82.081, de 2014).”
- j) Que el proveedor de que se trata es hábil para contratar con el Estado, según consta en “Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores” de fecha 28 de abril de 2015; y
- k) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroque la adquisición de que se trata.

**RESUELVO:**

**I. Autorícese** el pago de factura N° 94268 a la Empresa **CARLSON WAGONLIT CHILE S.A.**, Rut: 96.937.290-8, por concepto de pasajes aéreos Santiago/Paris/Berlin/Copenhagen/Paris/Madrid/Paris/Santiago Sres. Andrés Romero Celedón e Ivan Saavedra Dote, por un valor total de \$ 6.778.170 (Seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento setenta pesos).



**Comisión Nacional de  
Energía**

Ministerio de Energía

**II. Impútese** el gasto que irroque la presente adquisición al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", que cuenta con fondos disponibles para ello.

**III. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal [www.cne.cl](http://www.cne.cl), banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese.



**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



FPC/MFH/CAT/SCT.

Distribución:

- Archivo Res. Exentas
- Documento de pago

